

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN.

D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

Requerimiento documentación expediente de contratación 22/24.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato para el SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE 21.000 VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES EN EL RECINTO DE CASSETAS DE ENTIDADES CIUDADANAS SITUADO EN EL RECINTO FERIAL, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (22/24).

Vista la documentación que obra en el expediente proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por la empresa **EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L.**, por un **precio anual de 14.950€ + IVA.**

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente de 4 de diciembre de 2023, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa, he acordado:

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Primero. - Requerir a la empresa **EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L.**, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento **aporte originales o copias compulsadas notarialmente o por la Secretaria General de esta Corporación**, de la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: haber facturado en cada uno de los tres ejercicios anteriores cantidades por importes iguales o superiores al establecido en el presupuesto del contrato, (es decir al menos 15.000,00 € más IVA anuales), con declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: La empresa deberá acreditar, mediante certificado emitido por la administración o entidad en la que realizó el programa, haber realizado al menos tres servicios para Administraciones Públicas en los últimos tres años que guarden relación con el objeto del contrato al que se licita.

Para empresas de nueva creación: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP en relación con los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará del siguiente modo:

- A)
- B) Declaración del empresario indicando el equipo humano del que se dispondrá para la ejecución del desarrollo del objeto de contrato, que contará con al menos los siguientes perfiles: 1 responsable de contratación y una persona que sirva de enlace entre los artistas y los responsables municipales, antes, durante y después de la celebración de los conciertos.

2.- Concreción de las condiciones de solvencia.

2.1. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI

El licitador deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato. Dicho personal consistirá en al menos un interlocutor con el Ayuntamiento y el personal necesario par atender un punto de reparto de los vasos en el

recinto ferial en las fechas y en el horario de funcionamiento del mismo, para la resolución de todas las necesidades técnicas y de producción necesarias para la realización del contrato.

2.2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: Sí

El licitador deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, aportando descripción de los vasos y la documentación técnica y homologación de los mismos.

3.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado **con una declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

5.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

6.- Copia de la carta de pago acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **747,50€**.

7.- Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.

8.- Declaración responsable en la que se manifieste que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

Esta documentación se presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.

Segundo. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector público y notificarlo al interesado.

De conformidad con el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.